



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00669-00

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se ordenó la terminación del mismo por pago total de la obligación sin condena en costas para las partes, el Despacho aclara el auto de fecha 04 de mayo de 2023 señalando que los oficios de entrega del vehículo de placa **KSV-903** deben darse a favor de la persona a la que le fue aprehendido el vehículo, en este caso al señor **LUIS ALCIDES MEJÍA PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.120.996 de Pereira Risaralda, según se aprecia en el acta de captura.

Por lo anterior, se ordena corregir el oficio 0703 de fecha 07 de junio de 2023, el cual debe mencionar explícitamente el nombre del conductor al cual le fue aprehendido el vehículo antes mencionado para su respectiva entrega por parte del PARQUEADERO CAPTUCOL y no al demandado **WILSON GARZÓN AMAYA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 102 del 15 de JUNIO de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc509baa8711ba802682ea761afa45993ff5571eebccfeb8bff7914575aeb1f**

Documento generado en 14/06/2023 11:40:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>